

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( )

Por la cual se prescribe el formulario para la presentación de la “Declaración de Renta y Complementario Personas Naturales y Asimiladas”, para declarar la fracción de año 2017.

### **EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 4048 de 2008, los artículos, 578 y 596 del Estatuto Tributario y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que se requiere prescribir el formulario para presentar la declaración de renta y complementario de las personas naturales y asimiladas para la fracción de año 2017, el cual deberá ser utilizado por las sucesiones ilíquidas.

Que de acuerdo con lo previsto en el párrafo 2° del artículo 5° de la Resolución 000019 de 2017, las sucesiones ilíquidas de las personas naturales obligadas a llevar libros de contabilidad que se liquiden durante el año 2017, deberán utilizar para la fracción de año gravable 2017, el formulario que prescriba para el efecto el Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Que cumplida la formalidad prevista en el numeral 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el proyecto de Resolución fue publicado en la página web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. Declaración de Renta y Complementario Personas Naturales y Asimiladas - Fracción de año gravable 2017- Formulario No. 210.** Prescribir para la presentación de la “Declaración de Renta y Complementario Personas Naturales y Asimiladas” para la declaración de la fracción de año gravable 2017, el Formulario Modelo No. 210, diseño que forma parte integral de la presente Resolución.

*Continuación de la Resolución "Por la cual se prescribe el formulario para la presentación de la "Declaración de Renta y Complementario Personas Naturales y Asimiladas", para declarar la fracción de año 2017.*

---

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales pondrá a disposición el Formulario Modelo No. 210 en forma virtual en la página web, [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co), para su diligenciamiento, presentación y/o pago electrónico, o para su diligenciamiento en el sistema y posterior presentación ante las entidades autorizadas para recaudar.

**ARTÍCULO 2. Fracción de año no residentes.** Para la presentación de la declaración de renta de las sucesiones ilíquidas de personas naturales no residentes en el país para efectos fiscales, se deberá utilizar el formulario Modelo No 110, prescrito mediante Resolución 000019 del 28 de marzo de 2017.

**ARTÍCULO 3. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

**SANTIAGO ROJAS ARROYO**  
Director General

Elaboró: Mesa de Formularios

Revisó: Pedro Pablo Contreras Camargo, Subdirector de Gestión de Normativa y Doctrina.

Aprobó: Natasha Avendaño García, Directora de Gestión Organizacional / Daniel Felipe Ortigón Sanchez, Director de Gestión Jurídica (E).